



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA

16888

Procediment ordinari 258/2012, sobre altres matèries

MARGARITA JUAN LOSA, Secretaria Judicial del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 4 de PALMA DE MALLORCA,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento JUICIO ORDINARIO 258/12 seguido a instancia de ORADO INVESTMENTS, S.A.R.L. frente a JOSE EUGENIO SEGURA SENDA, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistos por D^a. M^a Isabel Frade Hevia, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Palma de Mallorca y su partido, los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 258/2.012, a instancia de **ORADO INVESTMENTS, S.A.R.L.** representada por el Procurador/a Sr./a COMPANY-CHACOPINO ALEMANY y defendida por el/a Letrado/a Sr./a HERNÁNDEZ MARTÍNEZ contra D. JOSÉ EUGENIO SEGURA SENDA, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Estimo parcialmente la demanda presentada por ORADO INVESTMENTS, S.A.R.L. contra D. JOSÉ EUGENIO SEGURA, condenando a este último a que abone a la actora la cantidad de **9.016,86 euros**, más los intereses de legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, sin imposición de costas.

Modo de impugnación: mediante recurso de **APELACIÓN** que se interpondrá por medio de escrito presentado ante este juzgado en el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución. Es requisito para su admisibilidad la constitución de un único depósito de 50 euros, tal y como exige la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ (BOE 04/11/09), que deberá ingresarse en la cuenta de depósito y consignaciones de este Juzgado indicando que se hace concepto de “recurso”.

Así lo pronuncio, mando y firmo.”

Y encontrándose dicho demandado, JOSE EUGENIO SEGURA SENDA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA, a veinticuatro de Julio de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

